

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

<p>Año LXL</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p> <p>EDICION DE 44 PAGINAS</p>	<p>Salta, 18 de Noviembre de 1998</p>	<p>CORREO ARGENTINO</p>	<p>SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p>N° 15.536</p> <p>Tirada de 370 ejemplares</p> <p>***</p> <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8.30 a 13.00</p>	<p>Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA</p> <p>Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 490</p> <p>Teléfono N° 214780</p> <p>4400 - SALTA</p> <p>***</p> <p>Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR</p>		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3.301 del 03/11/98 - Decreto N° 1.138/98. Modificada por Decreto N° 1.500/98 - Comisión Interpoderes: Establece Integración	5293
M. Ed. N° 3.302 del 03/11/98 - Convenio: Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la provincia de Salta: Acta Acuerdo Plan Global de Capacitación Docente	5294
S.G.G. N° 3.303 del 03/11/98 - Designación de personal. Decreto N° 1.178/96.....	5295
S.G.G. N° 3.304 del 03/11/98 - 1ra. Edición de la Competencia Kondor's Experience. Interés Provincial.....	5296
S.G.G. N° 3.305 del 03/11/98 - Contrato de Consultoría.....	5296
M.G.J. N° 3.307 del 03/11/98 - Creación del Registro Notarial N° 161 y Adjudica la titularidad al Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García.....	5297
M.S.P. N° 3.308 del 03/11/98 - Designación de personal temporario	5297
M.S.P. N° 3.309 del 03/11/98 - Designación de personal temporario	5298
M.G.J. N° 3.310 del 03/11/98 - Decreto N° 2.351. Rectificación parcial	5298
M. Ed. N° 3.311 del 03/11/98 - Rectifica Decreto N° 1.389/96.....	5299
S.G.G. N° 3.312 del 03/11/98 - Contrato de Consultoría.....	5299
S.G.G. N° 3.313 del 03/11/98 - Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica: Gobierno provincial de Salta y la Fundación Brigadier Mayor Juan Ignacio San Martín	5300
S.G.G. N° 3.315 del 03/11/98 - Designación de personal. Decreto N° 1.178/96.....	5301
M.S.P. N° 3.316 del 03/11/98 - Convenio: Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la provincia de Salta.....	5302
S.G.G. N° 3.317 del 03/11/98 - Ratifica "Compromiso por la Vida". Consejo Federal de Prevención, Asistencia y Lucha contra el Narcotráfico y Programa de Prevención de Adicciones.....	5302
M.G.J. N° 3.318 del 03/11/98 - Ratifica Resolución N° 100/98	5302
M.S.P. N° 3.319 del 03/11/98 - Designación de personal temporario	5303

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3.300 del 03/11/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5303
S.G.G. N° 3.306 del 03/11/98 - Hace lugar recurso jerárquico.....	5303
M.S.P. N° 3.314 del 03/11/98 - Accidente de trabajo	5304

RESOLUCIONES

N° 646 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 10.741.....	5304
N° 654 - Dirección General de Rentas N° 25	5304

EDICTOS DE MINAS

N° 306 - Casa de Zorro - Expte. N° 100.552-M	5305
N° 297 - Maricruz - Expte. N° 15.922	5305

LICITACIONES PUBLICAS

N° 664 - S.O.S.P. N° 80/98.....	5305
N° 663 - S.O.S.P. N° 79/98.....	5305
N° 662 - Dirección de Vialidad de Salta N° 78/98	5306

LICITACION PRIVADA

N° 625 - ANSeS UDAI Salta N° 01/98	5306
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

	Pág.
Nº 671 - Ministerio de Salud Pública - Compras Nº 59	5306
Nº 666 - S.O.S.P. Nº 130/98	5306
Nº 665 - S.O.S.P. Nº 129/98	5306

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 624 - Rodolfo Aldo Juncosa - Expte. Nº 34-155.294/89	5307
---	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 651 - Mercedes L. Saka de García Cainzo - Expte. Nº 2C-23.689/98	5307
Nº 616 - Banco de Préstamos y Asistencia Social	5307

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 655 - Ríos de López, María Celia - Expte. Nº 1C-21.391/98	5308
Nº 648 - Brizuela, Humberto - Sona, Alcira - Expte. Nº B-20.835/91	5308
Nº 645 - Rodríguez, Ariel - Expte. Nº C-12.291/98	5308
Nº 644 - Ríos, Angela - Juárez, Florentín - Expte. Nº 5.261/95	5308
Nº 643 - Méndez, Nonato - Expte. Nº 6.519/91	5308
Nº 639 - Correa, Carlos Roberto - Expte. Nº C-03.880/97	5309
Nº 626 - Juárez, Pedro Esteban; Pacheco de Juárez, Julia de Jesús - Expte. Nº 30.571/92	5309
Nº 620 - Costas, Hipólito Martín - Expte. Nº 1C-06.755	5309
Nº 617 - Morales, Miguel Angel - Expte. Nº 2C-21.614/98	5309
Nº 615 - Saiquita, Santiago Sabino - Expte. Nº 2C-22.513/98	5309
Nº 614 - Quinteros Sahonero, Hugo - Expte. Nº C-12.407/98	5309
Nº 607 - Franza, Silvio Renato - Expte. Nº 2C-22.208/98	5310
Nº 601 - Formento, Miguel José; Gigante, Magdalena - Expte. Nº 2C-19.530/98	5310
Nº 600 - Esteban Alberto Cornejo - Expte. Nº C-18.293/98	5310
Nº 599 - Tello, Mirta Rosalía - Expte. Nº C-16.455/98	5310
Nº 597 - Cupic, Velimir Humberto; Strizic de Cupic, María - Expte. Nº 2C-20.170/98	5310

REMATES JUDICIALES

Nº 670 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº A-05.513/92	5310
Nº 669 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2B-45.096/93	5311
Nº 667 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 1.006/96	5311
Nº 661 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº B-98.483/97	5312
Nº 659 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº B-52.799/94	5312
Nº 657 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº 1B-96.429/97	5313
Nº 650 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 3.059/97	5313
Nº 649 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 5.906/95	5313
Nº 630 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 999/93	5313
Nº 610 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº 2C-07.339/97	5314
Nº 606 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 8.306/96	5314
Nº 605 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-87.991-1-96	5315
Nº 590 - Por: Ernesto Solá - Juicio: Expte. Nº 2B-90.830/96	5315
Nº 552 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-11.784/98	5315
Nº 546 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-29.417/92	5316

POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 598 - Ríos, María Magdalena vs. Uncos, Juan Carlos y otros - Expte. Nº 22.389/98	5316
Nº 568 - Rosario Bustos de Brandán y otros - Expte. Nº 6.868/98	5317

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Pág.

N° 629 - Romeri Fernández, Marcela Silvana - Expte. N° 7.182/98.....	5317
N° 460 - Vera de Yapura B., Verónica Carolina - Expte. N° C-23.404/98.....	5317

CONCURSO PREVENTIVO

N° 602 - Divert S.A.	5317
---------------------------	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 653 - Teletrón y/o Paputsakis Flores, Constantino - Expte. N° B-67.159/95.....	5318
N° 543 - Armando Jorge Saad Herrera - Expte. N° 1B-93.967/98.....	5318

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 652 - Campos de Orán S.R.L.	5318
-------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 658 - Casino de las Nubes S.A.	5319
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 642 - Biblioteca Popular Campo Caseros, para el día 11/12/98.....	5319
--	------

AVISOS GENERALES

N° 647 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Res. N° 1.102.....	5319
N° 641 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, Res. N° 126/98.....	5320

FE DE ERRATAS

N° 660 - De la Edición N° 15.534 de fecha 17/11/98.....	5320
N° 656 - De la Edición N° 15.534 de fecha 17/11/98.....	5321

RECAUDACION

N° 672 - Del día 17/11/98.....	5322
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.301**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 01-74.576/98, 74.596, 74.601, 74.938, 01-75.242, 41-35.790, 44-12.325/98, 01-75.486 y 01-75.432/98.

VISTO el Decreto N° 1.138/98 y su modificatorio N° 1.500/98; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichos actos se dispone la creación de una Comisión Interpoderes cuyo objetivo es la redacción y confección de un anteproyecto de ley de Protección Integral del Niño, el Adolescente y la Familia, la que actuará en carácter de "ad-honorem".

Que los sectores de la comunidad y oficiales, oportunamente invitados, hicieron llegar sus nominaciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la Comisión Interpoderes creada por Decreto N° 1.138/98, modificado por su similar N° 1.500/98, estará conformada en carácter ad-honorem y por el término de noventa días a partir de la fecha de este instrumento, por las siguientes autoridades:

*** Poder Ejecutivo**

Ministerio de Educación: Prof. Irma Figueroa de Oliver.

Ministerio de Salud Pública: Dra. Analfa Falú.

Ministerio de Gobierno y Justicia: Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Pablo Kosiner y por la Secretaría de Derechos Humanos: Dra. Gladys Córdoba de Escandel.

Secretaría de Desarrollo Familiar - Programa el niño en situación de calle: Lic. Ana María Roco.

Policía de la Provincia: Of. Ppal. Lic. Trinidad Chávez de Cordeyro.

Secretaría General de la Gobernación: Dra. Alicia Cerrone.

*** Poder Legislativo**

Diputados Provinciales: Sras. Silvia Gladys Romero y Ana María Vega de Terrones.

Senadores Provinciales: Sra. María Teresita Díaz y Sr. Claudio Apolinar Piorno.

*** Ministerio Público**

Defensorías de Incapaces: N° 1: Dra. Adriana Betella de del Campo - N° 2: Yolanda Bargardi.

*** Iglesias**

Católica: Pbro. Ernesto U. Martearena, cura párroco y Delegado de Minoridad ante el Episcopado Argentino.

Judía: Lic. Rosa Vaisbein de Berezán.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.302

Ministerio de Educación

VISTO el Acta Acuerdo Plan Global de Capacitación Docente suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por el Dr. Manuel Guillermo García Solá, en su carácter de Secretario de Programación y Evaluación Educativa y la provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento y en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y de los acuerdos del Consejo Federal de Educación, la Nación se compromete a proveer asistencia financiera a la provincia de Salta por un monto total de Pesos un millón trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos (\$ 1.338.942) durante el Ejercicio 1998;

Que asimismo la nación se compromete a brindar asistencia técnica a la provincia de Salta, a través de las áreas y organismos técnicos pertinentes del

Ministerio de Cultura y Educación, para las acciones a desarrollarse en el mencionado Plan;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por el Dr. Manuel Guillermo García Solá, en su carácter de Secretario de Programación y Evaluación Educativa y la provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Educación; Dr. Antonio Lovaglio Saravia, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Acta Acuerdo Plan Global de Capacitación Docente

Entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Programación y Evaluación Educativa, Dr. Manuel Guillermo García Solá, en adelante La Nación, por una parte y el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro, Dr. Antonio Lovaglio, en adelante La Provincia, por la otra, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y de los acuerdos del Consejo Federal de Educación, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Nación se compromete a proveer asistencia financiera por un monto total de Pesos: Un millón trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos (\$ 1.338.942) durante el ejercicio 1998, desagregados en los conceptos y montos que se establecen en el Anexo I, con destino al Plan Global de Capacitación Docente aprobado y cuyo contenido integra la presente Acta Acuerdo.

Segunda: La Nación se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a La Provincia, a través de las áreas y organismos técnicos pertinentes del Ministerio de Cultura y Educación, para las acciones a desarrollarse en el Plan Global de Capacitación, como en lo referente al seguimiento, control y eventual reformulación del Plan.

Tercera: La Provincia procederá a llamar a Convocatoria Pública para la selección de Instituciones Capacitadoras, en los términos de la Resolución N° 11/96 del Ministerio de Cultura y Educación.

Cuarta: La Provincia se compromete a gestionar los cursos correspondientes al Circuito E (Actualización Académica de Profesores de Profesorados), ya iniciados o a iniciarse.

Quinta: La Provincia deberá remitir los contratos de los perfiles de Cabecera que se financian por esta Acta Acuerdo. Los contratos deberán contener como mínimo los términos de referencia que se definen en el documento Metodología para la Elaboración del Plan Global.

Sexta: La Provincia se compromete a que todas las acciones de capacitación que se financian por esta Acta Acuerdo cumplirán con las disposiciones de la Resolución N° 58 del CFCYE del 20 de agosto de 1997.

Séptima: La Provincia deberá asignar los recursos humanos y materiales necesarios para la gestión y seguimiento del programa de acciones y garantizar el monitoreo de no menos del 50% de los cursos de capacitación en ejecución, según las pautas consignadas en la normativa pertinente.

Octava: La Provincia se compromete a que las acciones de capacitación financiadas por esta Acta Acuerdo, sólo admitirán evaluación escrita, individual y presencial. Será responsabilidad de La Provincia, poner a disposición de La Nación, la documentación pertinente a estos conceptos toda vez que le sea requerido:

Novena: La Provincia remitirá a La Nación las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N°s. 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

Décima: La Provincia deberá mantener un nivel de Rendiciones financieras no inferior al 60% sobre el total transferido y un 80% de carga de datos en el REFEPEC, que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de los Cursos de Capacitación dictados por La Provincia. El no cumplimiento de lo anterior, afectará el proceso de transferencia de fondos.

Undécima: La Nación tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referidas tanto a las acciones de capacitación como a las financieras, aceptando La Provincia la realización de toda auditoría por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el Ministerio de Cultura y Educación, debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con las acciones de capacitación planificadas por Plan Global y financiadas por esta Acta Acuerdo.

Duodécima: Los fondos comprometidos por esta Acta Acuerdo que al 31/03/99, no se ejecutaren, siempre que correspondan a acciones de capacitación planificadas en este Convenio, serán afectadas al Plan Global para 1999, previa evaluación y autorización de La Nación.

Decimotercera: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales o aclaratorias mediante Actas Complementarias de la presente Acta Acuerdo.

Decimocuarta: La Nación transferirá hasta \$ 703.586 para el desarrollo de las acciones previstas en esta Acta Acuerdo. Previa evaluación del cumplimiento de lo acordado y del cronograma presentado, La Nación podrá transferir el resto de los fondos.

Decimoquinta: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes de la presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el Artículo 117 de la Constitución Nacional.

Las partes suscriben dos ejemplares de igual contenido y finalidad en Buenos Aires, a los un (1) días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

ANEXO I

Plan Global de Capacitación	
Fortalecimiento de Cabecera:	\$ 174.817
Acciones Centrales:	
Tecnología	\$ 48.475
Capacitación de Capacitadores	\$ 102.483
Circuito F	\$ 51.452
Circuito G	\$ 11.240
Prociencia	\$ 89.066
Forciencia	\$ 39.710
Plan Social	\$ 50.656
Informática	\$ 13.390
Formación Docente	\$ 61.029
Convocatorias:	
Ira. Convocatoria Pública	\$ 477.949
Convocatoria Cerrada	\$ 67.613
Adjudicación directa	\$ 405.842
Circuito E	\$ 437.908
TOTAL	\$ 2.031.630
Fondo Remanente sin Ejecutar	\$ 692.688
Total Firma Acta Acuerdo	\$ 1.338.942

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.303

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96 mediante el cual se aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Secretaría de la Jurisdicción 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Jurisdicción

aludida, debe dotársela de agentes capacitados para desempeñar las funciones previstas en el acto citado.

Que en el referido instrumento, existe la vacante de un cargo consignado con el N° de Orden 6, en la División Secretaría Administrativa de la Delegación de Administración de Secretaría General de la Gobernación, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el señor Mariano Esteban Haro, reúne los requisitos para desempeñar el cargo mencionado.

Que en virtud de tratarse de un reemplazo de la Licencia Especial sin goce de haberes, concedida por Resolución D N° 424/98 de Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, conforme lo instituido por el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, al señor Luis Alberto Ocampo, personal de planta permanente del organismo mencionado, procede, en el marco de la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, designar al señor Haro.

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Artículo 2°, Inc. d) del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en las previsiones de la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase de acuerdo a la normativa contenida en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, al señor Mariano Esteban Haro, D.N.I. N° 27.175.036, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 1.454/96, con el N° de Orden 6, Agr. Administrativo, Subg. 2, Nivel 3, de la División Secretaría Administrativa, dependiente de la Delegación de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación.

- Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Rubro Personal, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.304.

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-11.695/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Martín Oliver, Operador de Turismo

Alternativo, solicita se declare de interés Provincial la "1ra. Edición de la Competencia Kondor's Experience", a realizarse los días 19 y 20 de diciembre de 1998 en la localidad de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que significará un impulso turístico importante para el lugar y zonas de influencia, debido a que ninguna competencia de este tipo fue realizada hasta el momento en la citada localidad, además contará con el apoyo de personas de experiencia en este tipo de actividades.

Que además del Kondor's Experience, se han organizado otras actividades recreativas complementarias para los visitantes y público en general.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "1ra. Edición de la Competencia Kondor's Experience, programadas para los días 19 y 20 de diciembre del año 1998, en el departamento Cachi.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.305

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 031-001.623/98.

VISTO el Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil con el Técnico Aeronáutico Enrique Guillermo Varady; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo la Dirección General de Aviación Civil encomienda al citado profesional, realizar trabajos inherentes a las aeronaves de propiedad del Estado Provincial, los que se encuentran descriptos en la Cláusula Primera del convenio.

Que surge de las actuaciones que el organismo contratante entiende que el Consultor contratado, cuyos antecedentes rolan en autos, reúne los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia, que satisface sus requerimientos.

Que en Dictamen N° 426/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que dicha contratación debe efectuarse en base a lo dispuesto por

los Artículos 70 y sgtes. de la Ley N° 6.838 y Art. 13 inc. d) del mismo texto legal.

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del cocontratante.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3, apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96 t.o. 1.658/96.

Que en cuanto a la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato que por este acto se aprueba, referida al Beneficiario, lo es sin perjuicio de las normas que en materia de Derecho Sucesorio determina el Código Civil.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil y el Técnico Aeronáutico Enrique Guillermo Varady, D.N.I. N° 14.277.494, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputadas a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Inciso 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.307

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-36.109/98 en el cual el Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García, quien se desempeña como Adjunto del Registro Notarial N° 59, solicita se le conceda la titularidad de un Registro Notarial con asiento en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión del Registro Notarial solicitado debe ajustarse a las previsiones normativas contenidas en el Decreto N° 16/95 y Ley 6.486.

Que para analizar la solicitud y verificar el cumplimiento de los recaudos legales tomó intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, informando que no existe obstáculo legal para hacer lugar a lo solicitado y proceder a la creación de un

Registro Notarial con sede en esta Ciudad, que será identificado con el N° 161.

Que de las actuaciones de referencia surge que la solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 16/95 y concordantes de la Ley 6.486.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la creación del Registro Notarial N° 161 -con asiento en esta Ciudad, adjudicándose la titularidad del mismo al Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García, D.N.I. N° 20.399.153; cesando en consecuencia su Adjudicación al Registro Notarial N° 59- con sede en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.308

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.802/98 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosócomio se hace indispensable disponer la designación de la señorita Blanca Ermelinda Salas, D.N.I. N° 13.981.387, en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Virginia Jurado, L.C. N° 1.636.561, aceptada por Resolución Ministerial N° 346 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada en virtud de que la partida se encuentra prevista en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.968 - Presupuesto 1998.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 839/98 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Blanca Ermelinda Salas, D.N.I. N° 13.981.387, para desempeñarse como personal de servicios en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de

Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, ubicación escalafonaria: Mantenimiento; denominación: Personal de servicios, en la secuencia 157, cargo 127, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 25, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Virginia Jurado, aceptada por Resolución Ministerial N° 346 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 25, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.309

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 219/98 - código 80.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la doctora Ana María Quintana, D.N.I. N° 16.377.029, matrícula profesional N° 719, en cargo vacante por renuncia del doctor Carlos Dante Gutiérrez, aceptada por Resolución Ministerial N° 431 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 6.968 - Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Ana María Quintana, D.N.I. N° 16.377.029, matrícula profesional N° 719, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital "Dr.

Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, en la vacante, secuencia 10, cargo 7 de ubicación escalafonaria: Profesional; denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Carlos Dante Gutiérrez, aceptada por Resolución Ministerial N° 431 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 44, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.310

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-36.079.

VISTO el Decreto N° 2.351 de fecha 16/09/98 de designación del señor Guillermo Courel; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcelo Pintado, Secretario de Relaciones con la Comunidad, solicita la rectificación del decreto mencionado por haberse cometido un error en el Nivel asignado al empleado de referencia;

Que corresponde emitir el instrumento legal rectificativo que subsane dicho error;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2.351, dejándose aclarado que al señor Guillermo Courel, D.N.I. N° 11.451.014, le corresponde el Nivel 2.

Art. 2° - La presente rectificación regirá a partir de la fecha de notificación.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.311

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-126/97.

VISTO el Decreto N° 1.389/96; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Jefatura del Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, informa que resulta necesario regularizar la situación laboral de la señora Gloria Mabel Moreno de Rivero, por ser agente de ese Departamento, la que había sido omitida de incluir en el cuadro de cargos aprobado por el mencionado decreto.

Que habiendo intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación (fs. 2/3), la Dirección General de Administración de Personal (fs. 7) y la Asesoría Letrada de dicha cartera (fs. 9/10); así como la Dirección General de Personal (fs. 16/17), coinciden todos ellos en señalar la errónea exclusión en que se incurrió al aprobar la planta de cargo del Ministerio de Educación, mediante Decreto N° 1.389/96 al omitirse en ella a la señora Gloria Mabel Moreno de Rivero, expresando que corresponde rectificar el mencionado instrumento incluyendo a dicha agente por no implicar ello incremento de la planta de cargo ni erogación alguna;

Que a fs. 19, obra informe de la Dirección General de Organización, manifestando que el proyecto es técnicamente correcto siendo procedente concretar la gestión solicitada por el Ministerio de Educación, ya que la misma no tiene costo alguno.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 1.389/96, en su parte pertinente del Anexo II, Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Dirección de Personal, Número de Orden 161, incluyéndose con vigencia a partir del 01 de junio de 1996, a la señora Gloria Mabel Moreno de Rivero, D.N.I. N° 12.220.067, Ubicación Escalafonaria 02, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 4, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjese establecido que lo dispuesto en el artículo anterior no implica incremento de la planta de

personal, ni mayor erogación a lo previsto en el presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.312

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Turismo

Expte. N° 16-7.032/98.

VISTO la necesidad de la provincia de Salta de contar con un estudio integral en materia turística que permita trazar serias políticas de planificación estratégica para el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Gobernación de Turismo ha suscripto un Contrato de Consultoría con la firma BDO Hospitality Consulting, a los fines de realizar un profundo análisis en materia turística en la Provincia;

Que la consultora antes mencionada se especializa en las industrias hoteleras, del turismo y la recreación, brindando una completa gama de servicios a sus clientes, quienes tienen inversiones en el sector o pretenden entrar a dicho mercado, a través del desarrollo, adquisiciones u otros medios;

Que tal firma, por más de 30 años, ha sido referente como líder, debido a su experiencia en el mercado y experiencia financiera de sus profesionales, su conocimiento de todo el mundo y su compromiso con los clientes, teniendo en cuenta que su equipo ha desarrollado y desarrolla experiencia en más de 60 países, en todos los niveles de mercado, desde hoteles de lujo a hosterías, exclusivos clubes de salud a instalaciones públicas de recreación y desde la planificación general de sitios de miles de hectáreas hasta el mejor uso de los espacios en la ciudades;

Que entre sus clientes se encuentra la mayoría de las más grandes compañías hoteleras del Reino Unido e internacionales, así como agencias financieras multilaterales, instituciones financieras, gobiernos y empresarios individuales;

Que en los últimos años la firma BDO ha emprendido trabajos de planificación de turismo en diversas ubicaciones del mundo, poseyendo experiencia anterior en la Argentina y la gran Región Andina, en donde ha llevado a cabo la evaluación de cierto número de proyectos, como así también realizó tareas en Rumania y la República de Kyrgyz (ex Unión Soviética), la República Checa y Sri Lanka, además, por su asociación con la BDO Internacional, posee

acceso a una gran red mundial de 490 oficinas en 66 países y puede utilizar el conocimiento local requerido en profundidad;

Que el Director del Proyecto será Trevor Ward, quien es graduado con honores en Administración de Hoteles y Catering, en la Universidad de Surrey y que antes de unirse a la BDO Hospitality Consulting, llevó a cabo funciones gerenciales en una de las cadenas hoteleras líderes del Reino Unido, ha desarrollado trabajos de consultoría en ciudades del Reino Unido, Europa, Africa, el Europa del Este, Sudamérica, con especialidad en evaluación de proyectos hoteleros y de turismo, siendo un destacado profesional en evaluación de proyectos, por haber sido testigo experto en un gran número de casos relacionados con reclamos por pérdida de beneficio;

Que el Sr. Trevor será asistido por el Sr. Horacio Alcalá, graduado con honores en la Universidad de Surrey, en Administración de Hoteles y Catering, quien tiene importantes antecedentes de orden internacional en la materia, especializándose en la actualidad en estudios de factibilidad de hoteles y el corretaje, siendo también experto en el mercado internacional de conferencias;

Que el organismo contratante, a fs. 1, entiende que la Consultora antes mencionada, cuyos antecedentes rolan en autos, resulta ser la más adecuada, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia, que satisface plenamente sus requerimientos;

Que atento al criterio expresado y el encuadre propuesto a fs. 1, resulta viable su contratación directa en términos del Artículo 13, Inciso d) de la Ley N° 6.838;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del cocontratante;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, apartado B) del Decreto N° 1.448/96;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y la firma BDO Hospitality Consulting, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputadas a la partida presupuestaria de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 4, Inciso 3.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.313

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 139-0760/98.

VISTO, El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Gobierno Provincial de Salta y la "Fundación Brigadier Mayor Juan Ignacio San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio las partes firmantes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, asistencia técnica y complementación con respecto al desarrollo de Proyectos Productivos para la provincia de Salta, Formación de Recursos Humanos para los empleados de la Administración Pública Provincial, e integración en los Proyectos de Capacitación entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Fundación Brigadier Mayor Juan Ignacio San Martín.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre el suscripto; y la Fundación Brigadier Mayor Juan Ignacio San Martín, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Gobierno Provincial de Salta y la Fundación Brigadier Mayor Juan Ignacio San Martín.

En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de junio de 1998, el Gobierno de Salta, en adelante GOBIERNO, representado en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y la Fundación Brigadier Mayor Juan Ignacio San Martín, en adelante FUNDACION, representada por el Sr. Jorge Antonio de Bustos en su carácter de apoderado, acuerdan el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Gobierno y la Fundación llevarán a cabo actividades de cooperación, asistencia técnica y complementación, de acuerdo a lo que se convenga en cada oportunidad en las siguientes áreas:

- Cooperación técnica para el desarrollo de Proyectos Productivos para la provincia de Salta.

- Formación de Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial.

- Integración en los Proyectos de Capacitación entre la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Fundación.

Segunda: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo, deberán ser objeto de un Protocolo adicional que fijará las características de la actividad o proyecto, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento, y dependencia.

Tercera: Los Protocolos serán firmados por los Organismos del Gobierno Provincial que sean competentes y la Fundación.

Cuarta: Los fondos necesarios para el desarrollo de los programas y acciones que se acuerden, serán estipulados en la forma y por el procedimiento que en cada caso en particular las partes de común acuerdo establezcan.

Quinta: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejando constancia en las mismas, de la participación correspondiente de cada una de las partes.

Sexta: Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros, información técnica y científica, y toda aquella que resulte de interés común.

Séptima: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y técnicas, asumiendo particularmente las responsabilidades correspondientes.

Octava: Este Convenio se celebra por el término de un (1) año, a partir de la fecha de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia en forma fehaciente con una anticipación no menor a Treinta días a la fecha de su vencimiento. La rescisión unilateral no dará derecho a las partes a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

Novena: Las partes signatarias, se comprometen a resolver directamente entre ellas, por instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio.

Décima: El Gobierno fija su domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta; y la Fundación en calle Juan M. Leguizamón N° 382, Dpto. N° 1, Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.315

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 27.187/98 - código 152, por el cual se gestiona la designación de la señora Angela Ismelda Monteros; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de la cobertura del cargo de Jefa de División Guardería "San José" de Metán, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, previsto en el Decreto N° 2.020/96.

Que la designación de la nombrada es en reemplazo del señor José Luis Osoros, quien ha cesado en sus funciones el 06 de junio de 1998, según lo dispuesto mediante Resolución N° 418 D/98, por lo que se cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Que la presente designación no transgrede los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificado por su similar N° 1.475/98.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social dictamina (D. N° 416/98), que dicha designación debe encuadrarse en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 08 de junio de 1998, a la señora Angela Ismelda Monteros, D.N.I. N° 1.014.701, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 298 del Decreto N° 2.020/96 - Jefa de División Guardería "San José" de Metán, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica VI, en el marco de lo establecido en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Fondo Permanente, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.316

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 73.147/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se firma en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94 y Decretos N°s. 235/95 y 512/96 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se entregan y se transfieren al Ministerio de Salud Pública las ambulancias que responden al listado de marca, modelo y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.317

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 2.947/98 - código 153, por el cual se solicita se ratifique el "Compromiso por la Vida", elaborado por representantes del Consejo Federal de Prevención, Asistencia y Lucha Contra el Narcotráfico y el Programa de Prevención de

Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo, trabajar en forma conjunta sobre distintos aspectos, tales como: Lograr el fortalecimiento de las distintas áreas encargadas de la prevención del uso indebido de drogas y la lucha contra el narcotráfico, dotándolas de la jerarquía y medios necesarios para su desempeño, como así también, mayor coordinación entre diferentes sectores estatales, difundir mensajes que enfrenten la propaganda favorable al consumo de drogas, fortalecer los recursos destinados al tratamiento y rehabilitación de los afectados, privilegiar las acciones para y con la juventud y defender a partir de estas premisas, un firme, profundo y permanente compromiso de vida.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, con encuadre legal en la Ley N° 6.811 y Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el "Compromiso por la Vida", elaborado por representantes del Consejo Federal de Prevención, Asistencia y Lucha Contra el Narcotráfico y el Programa de Prevención de Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.318

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-34.589/96 y Cde. 1.

VISTO la Resolución N° 100/98 del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se autoriza el reconocimiento pecuniario de la Licencia Anual Reglamentaria del año

1995, a favor de la señora María Isabel Ossola, ex-agente de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el marco de lo establecido en el Artículo 5, Inc. b) de la Ley N° 6.211.

Que en D. N° 278/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, expresa que procede ratificar dicho acto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 100/98 emanada del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que como Anexo en fotocopia forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01. Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.319

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 210/98 - código 78.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del doctor Marcelo Daniel Casanueva, D.N.I. N° 14.183.227, en reemplazo de la doctora Marta Elena Escudero de Ruiz, D.N.I. N° 5.431.855, con licencia en carácter extraordinario sin goce de haberes por cargo electivo, concedida por Resolución Ministerial N° 0880/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.968.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Marcelo Daniel Casanueva,

D.N.I. N° 14.183.227, Matrícula Profesional N° 3.481, para desempeñarse como profesional asistente en el Programa de Neonatología del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, en la secuencia 63, cargo 42, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 15, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en reemplazo de la doctora Marta Elena Escudero de Ruiz, con licencia en carácter extraordinario sin goce de haberes por cargo electivo, concedida por Resolución Ministerial N° 0880/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 15, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.300 - 03/11/98 - Expte. N° 70.970/96 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Daniel Alberto Brito, D.N.I. N° 17.127.832 ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.306 - 03/11/98 - Exptes. N°s. 73-3.019/76; 73-32.403/93 y Referente; 52-356.873/94 y 01-71.768/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Juan Bartolomé Guaymás en representación del señor Pascual Agustín Urquiza, L.E. N° 3.955.464, en contra de la Resolución N° 318/96, emitida por la Unidad de Control Previsional.

Art. 2° - En virtud de lo ordenado en el artículo anterior, revócase la Resolución N° 318/96 de la U.C.P. y en consecuencia acuérdase el beneficio de pensión al

señor Agustín Pascual Urquiza, Jubilado Provincial N° 5-6.154, en su carácter de conviviente de la señora Sara Ayub:

Art. 3° - Deberá darse la intervención que le compete a la Administración Nacional de Seguridad Social.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 21. Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.314 - 03/11/98 - Exptes. N°s. 1.213/97 y 951/96 (desglose) - código 134.

Artículo 1° - Reconócese el Accidente de Trabajo, Enfermedad Profesional, de la señora Elba Yolanda Zalazar de Díaz, D.N.I. N° 9.999.688, legajo N° 1.677, técnica de rayos X del Hospital del Milagro, con encuadre en la Ley Nacional N° 24.557.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de \$ 4.563,06 (Pesos cuatro mil quinientos sesenta y tres con seis centavos) a la señora Elba Yolanda Zalazar de Díaz, D.N.I. N° 9.999.688, técnica de rayos X del Hospital del Milagro, en concepto de indemnización por accidente de trabajo.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 4.563,06 (Pesos cuatro mil quinientos sesenta y tres con seis centavos), a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 2° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 6, Fondos Provinciales, Inciso 1, Principal 5. Ejercicio 1998.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.305, 3.312 y 3.318 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 646

F. v./c. N° 9.026

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 10.741 - 10/11/98.

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la Dra. María Cristina Garros Martínez, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a partir del día 10/11/98, horario vespertino y hasta el día 15/11/98 inclusive, a fin de que participe del XVI Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI), en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de

Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 1998.

Art. 3° - Registrar, comunicar, notificar a Subárea de Administración, al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/98

O.P. N° 654

R. s./c. N° 8.069

Salta, 16 de noviembre de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 25

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 44 del 29 de diciembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio 1998.

Que está en curso -entre otros- una mejor implementación operativa, que permitirá en breve una mayor optimización de la relación Fisco-Contribuyente, con respecto a la tributación de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas Jurisdiccionales y Sares 2.000 y los contribuyentes del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales.

Que por dicha razón resulta atendible y oportuno establecer un plazo adicional que favorezca el cumplimiento de las mencionadas obligaciones tributarias.

Por ello y en virtud de lo establecido en el Art. 5° y concordantes de Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1) Prorrogar los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los saldos resultantes hasta el día 20/11/98 inclusive, del 10° anticipo del ejercicio fiscal 1998 del Impuesto a las Actividades Económicas de los contribuyentes y/o responsables jurisdiccionales y los incluidos en el Sares 2.000, excepto los comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral y del mes de octubre de 1998 del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales.

Art. 2) Lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación para las obligaciones de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas respecto al depósito de las sumas retenidas y percibidas en el mes de octubre de 1998 por dicho tributo:

Art. 3) Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrian Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 18/11/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 306 F. N° 106.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la empresa: Saloni S.R.L., ha solicitado la renovación de concesión, de la cantera de mármol, denominada: Casa de Zorro, que tramita mediante Expte. N° 100.552-M, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Pastos Grandes y determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Mojones	X	Y
M4	7.366.063,500	3.383.671,800
M5	7.365.801,000	3.383.180,500
M1	7.366.161,000	3.382.996,800
M2	7.366.401,000	3.382.858,000
M3	7.366.671,000	3.383.349,300

Secretaría: Salta, 21 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/10, 06 y 18/11/98

O.P. N° 297 F. N° 106.509

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Ramón Núñez, por Expte. N° 15.922 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado cobre, oro en el lugar Salar de Diablillo, Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Maricruz". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

P.M.D.	X	Y
P.M.D.	7.210.208,00	3.420.632,00
Esquinero N° 1	7.211.408,00	3.422.132,00
Esquinero N° 2	7.211.107,06	3.422.132,00
Esquinero N° 3	7.211.107,06	3.422.085,79

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 4	7.210.607,06	3.422.085,79
Esquinero N° 5	7.210.607,06	3.422.035,79
Esquinero N° 6	7.209.808,00	3.422.049,74
Esquinero N° 7	7.209.808,00	3.421.632,00
Esquinero N° 8	7.209.607,22	3.421.632,00
Esquinero N° 9	7.209.607,22	3.421.553,24
Esquinero N° 10	7.209.208,00	3.421.553,24
Esquinero N° 11	7.209.208,00	3.420.533,35
Esquinero N° 12	7.209.675,85	3.420.533,35
Esquinero N° 13	7.209.675,85	3.419.132,00
Esquinero N° 14	7.211.408,00	3.419.132,00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 551 Has., 8.500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 24 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/10, 06 y 18/11/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 664 F. v/c. N° 9.030

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública N° 80/98

"Ampliación Hospital Dr. V. de Arroyabe, Tartagal, Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.450.000,00.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 2.400,00.

Apertura de las Propuestas: Día 16 de diciembre de 1998 a Hs. 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 30 de noviembre de 1998 hasta el día 11 de diciembre de 1998 a Hs. 12,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 18/11/98

O.P. N° 663 F. v/c. N° 9.030

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública N° 79/98

"Ampliación y refuncionalización Hospital Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 440.000,00.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 440,00.

Apertura de las Propuestas: Día 07 de diciembre de 1998 a Hs. 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 23 de noviembre de 1998 hasta el día 02 de diciembre de 1998 a Hs. 12,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 18/11/98

O.P. N° 662 F. v./c. N° 9.029
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 78/98

"Proyecto y construcción puentes sobre río Santa María y Colorado, Ruta Provincial N° 132 - S, Expte. N° 33-166.792/98".

Precio del Pliego: \$ 1.300,00.

Fecha de Apertura: Día 22 de diciembre de 1998 a Hs. 10,00, en la Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico, España N° 721, Salta - Tels.-Fax 310826/827/711/994.

Consulta y Venta de Pliego: A partir del día 24 de noviembre de 1998 de Hs. 08,00 a 13,00 en la Dirección de Vialidad de Salta, Departamentos Conservación y Contable-Administrativo.

Imp. \$ 25,00 e) 18/11/98

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 625 F. N° 106.971

Administración Nacional de la Seguridad Social
UDAI - Salta

Licitación Privada N° 01/98
Expte. N° 024-99-80400326-2-123.

Objeto: Servicio de alojamiento con salón para cursos de capacitación.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos podrán retirarse y/o consultarse en la Oficina de Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Acto de Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en la Oficina Area Soporte Administrativo UDAI,

Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, el día 26/11/98 a horas 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 17 y 18/11/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 671 F. N° 107.009
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 59

Adquisición: Comprimidos potabilizador de agua.

Apertura: 26/11/98 - Hs. 11,00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, M.S.P., Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 18/11/98

O.P. N° 666 F. v./c. N° 9.030
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 130/98

"Ampliación Escuela N° 4.010 (ex 030) Santa María Eufrasia Pelletier, Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 179.558,58.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 180,00.

Apertura de las Propuestas: El día 03 de diciembre de 1998 a Hs. 11,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliego: A partir del día 19 de noviembre de 1998 hasta el día 27 de noviembre de 1998 inclusive, de Hs. 08,30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 18/11/98

O.P. N° 665 F. v./c. N° 9.030
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 129/98

"Provisión de agua corriente B° La Rotonda Chicoana, Dpto. Chicoana".

Presupuesto Oficial: \$ 27.306,18.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 27,00.

Apertura de las Propuestas: El día 01 de diciembre de 1998 a Hs. 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliego: A partir del día 19 de noviembre de 1998 hasta el día 27 de noviembre de 1998, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 624

F. N° 106.969

Administración General de Aguas de Salta

Ref. Expte. N° 34-155.294/89

(original y corresponde)

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 200 hectáreas del inmueble denominado Finca San Miguel, Catastro N° 4.385 del departamento Anta, con una dotación de 105,00 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio a construirse. Los caudales de esta Concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inc. d) de la Ley N° 775/46 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1998.

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 30/11/98

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 651

F. N° 106.992

Excelentes

Por: MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAINZO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Volkswagen Passat c/aire acond. - nafta/97.

Fiat Siena Eld c/aire acond. - diesel/97.

El día 27/11/98, a Hs. 18,30, en mi escritorio sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207 (cont. Alvarado),

de esta Ciudad, por cuenta y orden de Citibank N.A. acr. prdrio. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C. Remataré:

1. Un automóvil dominio BKF - 856, Volkswagen, modelo Passat, tipo sedán, 4 puertas, año 1997, motor N° Volkswagen N° AGG113461, chasis Volkswagen N° WVWZZZ3AZTB197573, color gris, base: U\$S 16.110,07 - Secuestro, Expte. N° 2C-23.689/98, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. de 9na. Nominación.

2. Un automóvil dominio BSA - 535, marca Fiat, modelo Siena HLD, tipo sedán, 4 puertas, año 1997, motor Fiat N° 176A50002041516, chasis Fiat N° 8AP178698 - V4013338, color gris met., base: U\$S 20.611,11 - Secuestro, Expte. N° C-24.289/98, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en el domicilio de Dr. Mariano Boedo N° 207 de esta Ciudad, a partir de Hs. 17,00 a 20,00, si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador. Condiciones de Venta: Señal 30%, sellado DGR 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate. Entrega previo pago total. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno, esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores informes a la Sra. Martillero, Mercedes L.S. de García Cainzo, (IVA Resp. No Inscripto), Dr. Mariano Boedo N° 207, Tel. 070-844144, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/98

O.P. N° 616

F. N° 106.957

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Por: TEJADA, JULIO CESAR - GUDIÑO,
E. ANGEL - SIMKIN, E. NESTOR - LOPEZ,
A. OSVALDO - SOLA, FRANCISCO
(SUPLENTE).

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO N° 313

Objetos varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 437/98, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 30/09/97 y alhajas el día 30/09/97, en el estado que se encuentren.

Lugar del Remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Lunes 16 y martes 17 de noviembre de 1998 en el local del Banco, calle Urquiza N° 544 de horas 18:00 a 20:00.

Días de Remate: Remate los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20/11/98 en el local del Banco, Urquiza Nº 544 de horas 17:30 a 22:00.

Forma de pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión de Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto del remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día viernes 13/11/98, sin gasto de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Tejada, Julio César - Gudiño, E. Angel - Simkin, E. Néstor - López, A. Osvaldo - Solá, Francisco (suplente).

Días de Publicidad: Martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20/11/98.

Créditos P. Social, 11/11/98

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 20/11/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 655 R. s./c. Nº 8.070

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Ríos de López, María Celia - Sucesorio", Expte. Nº 1C-21.391/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Edictos, por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de noviembre de 1998.

Sin cargo e) 18 al 20/11/98

O.P. Nº 648 F. Nº 106.997

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Brizuela, Humberto - Sona, Alcira - Sucesorio, Expte. Nº B-20.835/91" Ordena: Se citen por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de noviembre de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/11/98

O.P. Nº 645 R. s./c. Nº 8.068

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va.

Nominación; Secretaría de la Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi, en Expte. Nº C-12.291/98, caratulado: "Rodríguez, Ariel - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de noviembre de 1998. Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 20/11/98

O.P. Nº 644 R. s./c. Nº 8.067

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Sud Metán, en autos: "Suc. Ríos, Angela acumul. a fs. 31, Suc. Juárez, Florentín", Expte. Nº 5.261/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría: Metán, 20 de octubre de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 20/11/98

O.P. Nº 643 F. Nº 106.989

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Segunda Nominación, de la Circunscripción Orán, del Distrito Judicial del Norte, Secretaría Nº 2 del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos: "Sucesorio de Méndez, Nonato", Expte. Nº 6.519/91, cita y emplaza

por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva en la Provincia a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de noviembre de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/11/98

O.P. N° 639 F. N° 106.983

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Sucesorio de Correa, Carlos Roberto"; Expte. N° C-03.880/97 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de noviembre de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. N° 626 F. N° 106.972

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos: "Juárez, Pedro Esteban; Pacheco de Juárez, Julia de Jesús - Sucesorio"; Expte. N° 30.571/92 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. N° 620 F. N° 106.964

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en los autos caratulados: "Costas, Hipólito Martín - Sucesorio"; Expte. N° 1-C-06.755 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. N° 617 F. N° 106.959

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Morales, Miguel Angel s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-21.614/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días. Salta, 05 de noviembre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. N° 615 F. N° 106.955

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Saiquita, Santiago Sabino"; Expte. N° 2C-22.513/98, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, hace saber que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. N° 614 F. N° 106.956

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Quinteros Sahonero, Hugo"; Expte. N° C-12.407/98, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de julio de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. N° 607 R. s./c. N° 8.065

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en Expte. N° 2C-22.208/98, caratulado: "Franza, Silvio Renato - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de noviembre de 1998. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 601 F. N° 106.932

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Formento, Miguel José; Gigante, Magdalena - Sucesorio", Expte. N° 2C-19.530/98, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 03 de noviembre de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 600 F. N° 106.929

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Saravia de Sayús, en los autos: "Sucesorio de Esteban Alberto Cornejo", Expte. N° C-18.293/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. María C. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 599 F. N° 106.930

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Tello, Mirta Rosalía", Expte. N° C-16.455/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de setiembre de 1998. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 597 F. N° 106.925

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Cupic, Velimir Humberto; Strizic de Cupic, María, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer su derecho en el Expte. N° 2C-20.170/98, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 28 de octubre de 1998. Fdo.: Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/11/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 670 F. N° 107.015

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE**

Un importante inmueble en Parque Industrial

El día viernes 20 de noviembre de 1998 a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 2 en juicio que se le sigue a "Industrias Químicas Baradero S.A.", Expte. N° A-05.513/92, remataré en forma conjunta y con la base de \$ 9.763,56 (2/3 V.F.): Dos inmuebles ubicados en Avda. Durañona s/N° del Parque Industrial e identificado como: 1) Catastro N° 97.387. Ext.: Desde pto. B hasta pto. A mide: 120 m. Desde pto. A hasta vértice S.E.: 84,77 m. Desde vértice S.E. a pto. C mide: 70,50 m. Desde pto. C hasta punto 15 mide: 8,83 m. Desde pto. 15 hasta pto. 24 mide: 84,67 m. Desde pto. 24 hasta pto. B mide: 7,25 m. Lím.: Los que dan sus títulos. 2) Catastro N° 93.304 - Ext.: Fte.: 72,38 m. Cfte.: 72,38 m. Cdo. N.: 71,80 m. Cdo. S.: 71,80 m. Lím.: Los que dan sus títulos. Estado de Ocupación: Empresa Industrias Químicas Baradero S.A. (sin funcionamiento) y Rogelio Veria (sereno). Construcción Existente: Tres galpones c/paredes de bloques, techo parabólico de zinc, pisos de cementos;

c/2 oficinas, un laboratorio, 2 baños de 1ra., techo de losa y piso cerámicos. Existe una planta de producción de bórax compuesto de tolvas, secador de ácido, centrifugos, cubas de madera sobre base de hierro, una cuba decantadora, (dos galpones con portones dobles de chapa estructural), calderas a gas, tableros de electricidad, molino triturador. Un galpón cerrado c/portón de chapa, doble estructural, piso de cemento y techo parabólico de zinc, c/una planta de ácido bórico c/tolvas, centrifugas, secadores, tanques pulmones, cubas de madera, tanques torres, una habitación, c/tableros eléctricos. Un galpón semicubierto c/tinglado parabólico de zinc, c/piso de tierra c/planta filtrado de tierra. Un galpón transversal c/2 tinglados parabólicos de zinc c/portones dobles similares, piso de tierra y cemento, una planta reductora de 4 cubas y 3 molinos, 5 tachos de ácido sulfúrico, c/calderas a gas c/comando y motores, un taller, un salón comedor c/piso de cemento y techo de zinc, 3 galpones c/portones dobles similares, c/2 plantas purificadoras de ácido bórico y sus tolvas, con una construcción p/laboratorio, consultorios y depósito, piso cerámicos y techo losa; 2 baños de 1ra., c/piso de cemento y techo de losa; un grupo generador de electricidad c/tablero comando; una gerencia, administración, un cuarto de comunicación. Posee un alambrado en el frente del inmueble y sobre Avda. Durañona c/postes y base de hormigón premoldeado. Al frente existen 7 portones de acceso, asimismo en el interior del terreno posee una sub-estación transformadora de electricidad, una planta reductora de gas y una garita de vigilancia, c/techo de losa, tejas y vidrios laterales. Servicios: Luz trifásica y monofásica, gas natural, ambas sin conectar, agua y cloaca, pavimento y alumbrado público. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 6 por diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señal 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero - IVA: Responsable No Inscripto - 25 de Mayo N° 322 - Tels. N°s. 320260 - 076-055099 - Salta - Cap.

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/98

O.P. N° 669

F. N° 107.016

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Finca en Apolinario Saravia (106 Has.)

El 20/11/98 a horas 18:15, en 10 de octubre 125, remataré una finca en Apolinario Saravia, a unos 30 kms. del pueblo sobre camino vecinal que va desde el

mismo hacia el paraje Palo a Pique. Identificado c/Mat. 5465, lote J1, Plano N° 427, Apolinario Saravia, Dpto. Anta, con 1.840 m. aprox. del lado N./S. y 577 m. aprox. del lado E./O.; 106 Has., según céd. parc. con la base de \$ 6.013,69 (2/3 del V.F.), con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, c/montes relativamente nuevos ya que hasta hace poco fue explotada forestalmente; en su extremo sur existe una zanja natural a la cual llega el río del valle. Desocupada y no posee servicios. Se establece que el impuesto a la venta del bien, Art. 7 Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el doctor José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en Expte. N° 2B-45.096/93. Señal 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publíquese tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels. 215882 - 070842182 y en Secret. del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 20/11/98

O.P. N° 667

F. N° 107.018

Banco de la Nación Argentina

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

2 inmuebles colidantes en Rosario de la Frontera

El día jueves 19 de noviembre de 1998 a horas 18:00 en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, por disposición del Juez Federal de Salta Dr. Miguel Angel Medina, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Singh García, Marcelina Inés del Milagro" - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1.006/96, remataré en forma conjunta y con la base de \$ 29.302,95: 2 inmuebles colidantes ubicados sobre Avda. Juana Manuela Gorriti (entre las calles Pardo Esnaola y Alfonsina Storni) e identificados como: 1) Catastro N° 4.329, Sección F, Manzana 19, Parcela 4, Lote 28, Dpto. Rosario de la Frontera 18, Plano 122. Sup. 507,51 m², cuyas medidas son: 12 m. de fte.; 12,94 m. de cfte.; 40,41 m. de L.S. y 41,09 m. de L.N. Lim.: Al N.E. c/Avda. Central, al N.O. c/lote 27, al c/E. con lote 1 y al S.O. c/lote 2. Se trata se un inmueble totalmente tapiado y libre de ocupantes, sólo le falta la tapia del lado Este, que colinda con el 2º inmueble. 2) Catastro N° 4.330, Sección F, Manzana 19, Parcela 5, Lote 1, Dpto. Rosario de la Frontera 18, Plano 122. Sup. 580,62 m², cuyas medidas son: 13,68 m. de fte.; 15,44 m. de cfte.; 40,41 m. de Cdo. N. y 40,00 m. de Cdo. Sur. Lim.: Al N.E. c/Avda. Central, al N.O. c/lote 28 y al S.E. c/calle sin nombre y al S.O. c/lote 2. Se trata se un inmueble que se encuentra totalmente tapiado faltándole solamente la tapia del lado Oeste,

con acceso a calle Pedro Esnaola, donde consta con una vivienda de material de madera tipo machimbre (casilla prefabricada), cuenta con 3 dormitorios, comedor y cocina. En la parte posterior tiene un tinglado de aprox. 3 x 4 m., el mismo cubre un baño de mampostería y lavadero. Cuenta con los servicios de agua, luz y alumbrado público. Se encuentra totalmente desocupado. Impuestos adeudados a la fecha del remate a cargo del comprador. La venta se realiza "Ad Corpus", según títulos. Condiciones de pago: Dinero de contado, con más sellado D.G.R. 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: Por Secretaría y/o Gerencia de la Sucursal de Rosario de la Frontera del Banco de la Nación Argentina se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft (c/datos identificatorios del oferente) hasta 48 horas anteriores a la fecha del remate, con cheque certificado por el importe del 30%, más comisión del suscripto y en caso de sociedades deberán acompañar copia autenticada del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. Edictos: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Para mayores informes Banco de la Nación Argentina, Oficina Asuntos Legales Salta en horario de atención al público o Martillero Ernesto V. Solá, 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 28,00

e) 18/11/98

O.P. Nº 661

F. Nº 107.008

En pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

TV color Philips 20" con control remoto,
juego de living, mesa ratona,
hermoso piano alemán Ackermann

El día jueves 19 de noviembre de 1998 a horas 17:45 en pasaje Anta Nº 1350 (altura La Rioja al 1300) de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, con más el 0,6% sellado D.G.R. a cargo comprador: Un televisor color marca Philips con control remoto de 20 pulgadas sin Nº visible; un juego de living compuesto por un sofá de tres cuerpos y dos individuales de madera lustrada con almohadones de tela floreada; una mesa t/ratona de madera con un estante y tapa de vidrio; un piano de madera lustrada marca Ackermann. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados horas antes en el domicilio consignado más arriba. Ordena Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinero, Secretaría Nº 1 en juicio seguido contra Heit, Jorge

Arnoldo - Tecar S.A. - Ejecución de Convenio Homologado; Expte. Nº B-98.483/97. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en el Expte. o al Martillero M. A. Choqui (I.V.A. Responsable No Inscripto). Martín Cornejo 1395. Tels. 211509 - 076-054842.

Imp. \$ 15,00

e) 18/11/98

O.P. Nº 659

F. Nº 107.006

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Inmueble sito en Avda. Gurruchaga Nº 397,
Vº 20 de Junio

El día 18 de noviembre de 1998 a horas 19:00 en calle 20 de Febrero Nº 895, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 564,46 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), los derechos y acciones que le corresponde al demandado, del inmueble ubicado en Avda. Gurruchaga Nº 397, Vº 20 de Junio; Matrícula Nº 39.440, Sección O, Manzana 470, Parcela 7, Dpto. Capital, según cédula parcelaria con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a: "Tapia, Florencio s/Sucesión s/Ejecución de Honorarios"; Expte. Nº B-52.799/94, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría Nº 2. 1 - Características del inmueble: a) El inmueble cuenta con una habitación, cocina ambas con techo chapa zinc, piso mosaico calcáreo, un dormitorio techo chapa zinc, piso cemento alisado y mosaico calcáreo, una casa prefabricada de madera con dos habitaciones, techo chapa fibrocemento y piso de cemento alisado, fondo de aproximadamente 10 m. de largo, con baño (pozo ciego). 2 - Estado ocupacional: El inmueble está ocupado por el señor Anselmo Antonio Villafañe y familia en carácter de casero. 3 - Servicios públicos: El inmueble cuenta con energía eléctrica, agua corriente. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. Deudas: EDESA S.A. \$ 1.444,36, D.G.R. Munic. \$ 1.279,35; Aguas de Salta S.A. \$ 1.365,44 a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 1 día en el diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, horario comercial. Tel. 076-055298. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 22,00

e) 18/11/98

O.P. N° 657

F. N° 107.005

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

Un secarropa, una máquina de coser eléctrica

El día miércoles 18 de noviembre de 1998 a horas 18:55 en mi sala de remates sita en 20 de Febrero N° 895, de esta Ciudad, remataré sin base y precio de contado, un secarropa marca Codini, una máquina de coser marca Singer. En el estado que se encuentren. Ordena: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en expediente que se le sigue a Vega, Angélica Jesús - Delgado, Mabel Irene - Ejecutivo"; Expte. N° 1B-96.429/97. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (com. Martillero) y 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. 21% a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspenderá aun cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 18/11/98

O.P. N° 650

F. N° 106.994

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Maquinarias de carpintería

El día 18 de noviembre de 1998 a Hs. 17,30 en calle Mitre N° 181 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, remataré con la base de \$ 8.822,29 (base de la Prenda del Banco de la Nación Argentina), transcurridos quince minutos de espera legal si no hubiera postores la base se reducirá en un 25% y si no hubiere postores por ésta el remate sale sin base, de los siguientes bienes: 1) Una sierra sin fin de volante de 0,80 de diámetro sin número en serie ni marca visible; 2) Una garlopa de 400 con motor funcionando sin número de serie ni marca visible; 3) Una cepilladora de 400 marca Mai; 4) Una mesa tupí marca M.S.; 4) Una lijadora de banda de 660 sin número de serie ni marca visible; 5) Una agujereadora de banco con motor sin número de serie ni marca visible; 6) Una excopladora a cadena sin número de serie ni marca visible, sin motor. Ordena el señor Juez de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, provincia de Salta, Dr. Oscar Romani, Secretaría de la Dra. Hortencia Elena Novo, en los autos caratulados: "Coronel, Julio Alberto vs. Juárez, Carlos Ernesto s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 3.059/97. Condiciones de Pago: Comisión Martillero 10% a cargo del comprador, más 0,6% (Dirección General de Rentas) en el acto de remate. Horario de Visitas: Libertad N° 174, ciudad de Metán, de Hs. 09,00 a 12,00 y de 15,00 a 19,00. Publicación de Edictos: Un día diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no suspenderá aunque el día señalado

fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela B. Dell'Arte, Tel. 0876-21473. Metán (Salta), 13 de noviembre de 1998. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 18/11/98

O.P. N° 649

F. N° 106.996

Metán

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL SIN BASE

El día jueves 19/11/98 a Hs. 18,30 en San Martín N° 150, local 25, remataré: 1) Un auto marca "Renault" 21, Dom. A-085719. Estado: Tapizado bueno, luces en funcionamiento, faro derecho y antiniebla rotos, 5 gomas en buen estado, limpiaparabrisas en buen estado, estéreo en funcionamiento, levantavidrios electrónicos en funcionamiento, pintura en muy buen estado, con gato y llave, 2 espejos retrovisores a ambos lados en buen estado, junta de caño de escape quemada, falta manguera de recuperación de gases, palanca para abrir el capó rota, palanca comando de estéreo adherida al volante rota, puerta trasera izquierda no abre. Juicio: "Miranda, Adriana Cecilia y Alsogaray, Eusebio Adrián s/Homologación Judicial", Expte. N° 5.906/95. Ordena: Juez de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial Sur, Metán, Dr. Oscar Romani (Juez), Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández. Pago: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil, IVA Resp. No Inscripto. Publicación por un día. Informes: A los Tels. 0876-20777/076860688/076867709, Mart. Públ. David G. Klos.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/11/98

O.P. N° 630

F. N° 106.977

Banco de la Nación Argentina
Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Pje. San Francisco
N° 18, Villa Saavedra (Tartagal)

El día 20 de noviembre de 1998 a horas 18:20, en calle J. M. Leguizamón N° 1881, Ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta en autos "Banco de la Nación Argentina c/Esper, Miguel Francisco s/Ejecutivo"; Expte. N° 999/93, remataré con la base de \$ 26.374,77 (correspondiente al capital reclamado), un inmueble, Matrícula N° 20084, Secc. G, Manzana 1a, Parcela 2, Villa Saavedra, Tartagal, Dpto. San Martín. Ext. Fte. 10,00 m.; Cfte. 10,00 m. Cdo. N. 25,00 m.; Cdo. S. 25,00 m. Lim. N. Mat. 20.109 - 20.110 - 20.083; S. Mat. 20.085; E. Pje. San

Francisco; O. 20.106 datos según C. Parcelaria. Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Hermosinda Beleysán con dos hijos menores. Dependencias: Se trata de una vivienda en construcción con dos habitaciones a medio terminar en entresijos, paredes de mampostería con revoque grueso en el interior y por fuera sin revoque, con techo de chapa de zinc sin cieloraso con tirantería de barra de hierro, sin cocina, sin baño, con letrina, carpintería de madera y reja, sin verja. Servicios instalados: Agua corriente, no posee luz eléctrica ni cloaca. Se encuentra ubicado en Pje. San Francisco N° 18, Villa Saavedra, Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta. Datos extraídos informe de la Sra. Juez de Paz. Forma de pago: 30% del precio de la compra en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de la compra en el acto de remate, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Deudas: Aguas de Salta y D.G.R. Municip. a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel. 320401. J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 17 al 20/11/98

O.P. N° 610

F. N° 106.949

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE
Inmueble sito en la localidad de San Carlos

El día 18 de noviembre de 1998 a Hs. 19,05, en calle 20 de Febrero N° 895 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.184,71 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), posee usufructo vitalicio a favor de la Sra. Agustina Mamaní de Guaymás, del inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40; Matrícula N° 245, Dpto. San Carlos, según cédula parcelaria, con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a: Guaymás, Héctor Raúl - s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 2C-07.339/97, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 11va. Nom., por orden de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Sec. N° 2. 1. Característica del Inmueble: a) El inmueble cuenta con tres puertas de acceso, seis habitaciones, cuatro de ellas habitables y dos en mal estado de uso y conservación, cuenta con un baño de 2da., una galería cubierta con mampostería de madera a medio terminar, en la parte sur y oeste cuenta con patios, con plantas de viñas y una cocina precaria a leña. 2. Estado Ocupacional: El inmueble está ocupado por la Sra. Laura Cardozo, con sus tres hijos menores de edad, en carácter de inquilinos. 3. Servicios Públicos: El inmueble cuenta con energía eléctrica, agua potable, gas envasado, televisión por

cable y cuenta con pavimento sobre la Ruta Nac. 40. Forma de Pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. I.V.A. 21% a cargo del comprador. Deudas: EDESA S.A. \$..., D.G.R. Municip. \$..., Aguas de Salta \$..., a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, hor. comercial.

Imp. \$ 54,00

e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 606

F. N° 106.936

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 74.919,55

Un inmueble en Tartagal, excelente ubicación,
calle Sarmiento N° 540

El día 19 de noviembre de 1998 a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Banco Cooperativo de Caseros Ltda. c/Guzmán, Mario - s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 8.306/96, remataré con la base de \$ 74.919,55 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble denominado como Catastro N° 20.867, sito en calle Sarmiento N° 540 de la ciudad de Tartagal, de 10 m. x 30 m. Sup. total 306,45 m². Mejoras: Consta de un living comedor, tres dormitorios, dos baños de primera, una cocina, una galería, un patio amplio, toda la construcción es de madera machimbrada (doble), cieloraso de corlock y chapadur, piso de cerámico y mosaico, una entrada de garaje con techo, frente con verjas de hierro, techo de chapa de zinc y de madera a dos aguas. Servicios: Agua, luz, teléfono, video cable, pavimento, cloacas, gas natural. Estado de conservación muy bueno. Estado de ocupación: Está ocupado por el señor Mario Guzmán y su grupo familiar en calidad de propietario y puede ser revisado en horario comercial. Señá 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 605

F. N° 106.939

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE****Un inmueble edificado ubicado
en calle Balcarce 1313/1315 de esta Ciudad**

El día lunes 23 de noviembre de 1998 a horas 19:15 en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 29.011,98 (V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Balcarce 1313/1315 (entre los N°s. 1305 y 1317) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 5.870, Secc. H, Manz. 15, Parc. 12, Dpto. Capital 01. Med. 12 x 36 m. Sup. 432 m². Planos 361, 106 y 239. Lim.: Al N. c/L 8, al S. c/L 10, al E. c/c. Balcarce y al O. c/L. 11. Edificación: Tiene jardín con pisos de lajas y cerámico; 1 garage cubierto de 6 x 2,50 m. c/p. calcáreos, techo de losa y portón metálico de 3 hojas que continúa con 1 patio interior; 1 hall (2 x 2,50 m.) c/p. granito y 1 living-comedor (4 x 6 m.) c/p. calcáreos (ambos con techos de tejuela con tejas coloniales y cielorosos de material desplegable); pasillo, cocina de 4,50 x 4,50 m. parte azulejada y hall distribuidor de 3 x 3 m. (c/pisos granitos), 3 dormitorios empapelados y amplios, 1 baño de 1ª azulejado con pisos de granito y bañadera, 1 pasillo en L, 2 dormitorios y baño azulejado, 1 galería con lavadero parte azulejado y 1 patio con asador de material. Toda la construcción es de ladrillos, con pisos calcáreos, techos de zinc con cielorosos de material desplegable. Arriba del garaje tiene 1 dormitorio de 3,50 x 2,50 m. con baldosas rojas, losa con teja colonial, terraza pequeña y pasillo de losa que termina con escalera metálica. Al fondo tiene un galpón parabólico de 12 x 9 m. aprox. de ladrillón, pisos cemento, techos de zinc, puerta metálica y abertura de 3,50 x 3 m. en su pared Sur. Tiene agua, cloacas, luz, gas natural y teléfono. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por la Sr.ª María Luisa P. de Orrillo como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30%, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ofertas bajo sobre serán admitidas por Secretaría (c/datos identificatorios del oferente) hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de remate y hasta horas 13:00, con garantía de mantenimiento de ofertas del 10% mediante depósito en Bco. de Salta S.A. y/o cheque certificado a la orden del Juzgado que será tomado a cuenta de las sumas a pagar en la subasta, fijándose audiencia a horas 11:00 del día 20 del cte. para su apertura en presencia de los interesados. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación (sito en Gral. Güemes 1057), Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio "Bco. de Salta S.A. Concurso Especial en Expte. N° B-87.991/96"; Expte. N° B-87.991/1/96 contra M. S. Orrillo S.R.L. y otro. Edictos 5 días por Boletín Oficial

y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y croquis al Martillero Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Alsina 327. Tel. 311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 190

e) 16 al 20/11/98

O.P. N° 590

F. N° 106.908

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA****Una finca ubicada en La Silleta,
con frente a Ruta N° 51**

El día 19 de noviembre de 1998, a horas 18:30, en calle 25 de Mayo N° 322 de la ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "Quiebra de Antonio Llaneras", Expte. N° 2B-90.830/96, remataré con la base de \$ 24.000,00: Un inmueble rural identificado como Catastro N° 7 - Finca La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma, Libro 1 - Folio 410 - Asiento 2. Superficie: 12 Has. desmontadas. Cuenta con una represa chica a la entrada casi sobre la ruta, se encuentra vacía. Superficie de riego 3,8407 Has. (Suministro 102). Estado de ocupación: Se encuentra totalmente desocupada. La venta se realiza "Ad Corpus" según títulos. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, con más sellado del 1,25% y comisión del 5% todo en el mismo acto y a cargo del comprador. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Ernesto V. Solá - IVA: Responsable No Inscripto - 25 de Mayo N° 322 - Ciudad - Tel. 087-320260.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 19/11/98

O.P. N° 552

F. N° 106.867

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en B° El Milagro
de la localidad de Rosario de Lerma**

El día miércoles 18 de noviembre de 1998, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 157,12 (2/3 V.F.): Un inmueble ubicado en B° El Milagro de la localidad de Rosario de Lerma e identificado como: Catastro N° 7.963 - Sección G - Manzana 51 - Parcela 27 - Dpto. Rosario de Lerma. Medidas: 10 x 54,66 m. Lim.: Al N.O. c/Cat. 7.964; al S.E. c/Cat. 7.961; al N.E. c/Cat. 7.945 y al S.O. c/calle sin nombre. Plano 705. Sup. 546,60 m². Edificación: Cuenta con 2 habitaciones, baño, cocina, comedor y garaje. La construcción es de techo de losa, con chapas de fibrocemento, paredes de

ladrillos y bloques, pisos de mosaicos, carpintería de madera. Revisar en horario comercial. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Carrazano y familia en calidad de propietario. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloacas y cable TV. Los impuestos que por tasa y/o contribuciones que adeuda el inmueble son a cargo del comprador, adeudando el mismo a la Municipalidad de Rosario de Lerma \$ 354,66 (fs. 20); a EDESA S.A. \$ 372,28 (fs. 15). Ordena el señor Juez C. y C. 2ª Nominación, en juicio que se le sigue al señor "Carrazano, Raúl-O. - s/Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° C-11.784/98. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado del 1,25% y Comisión del 5% en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Francisco Solá, I.V.A. (Resp. No Inscripto). 25 de Mayo N° 322 - Ciudad. Tel. 320260.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 18/11/98

O.P. N° 546

F. N° 106.859

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL POR QUIEBRA CON BASE**

**3 importantes inmuebles colindantes
de 17.938,12 m² de la ex-empresa Vial
y Constructora Horminor S.R.L. ubicados
en Avda. Hipólito Yrigoyen N°s. 1345/47/49
de la ciudad de Salta**

El día miércoles 18 de noviembre de 1998 a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de la ciudad de Salta, remataré 3 inmuebles colindantes, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados sobre Avda. H. Yrigoyen N° 1345/49 e identificados con: 1º) Catastro 88.849, Parc. 1d, Sup. 1 Ha. 2.088,12 m², Med. 111 m. de L. N.O.; 105,60 m. de L. S.O. y N.E. y 114,53 m. de L. S.E.; 2º) Catastro 88.051, Parc. 1c, Sup. 4.644 m², Med. 34,40 x 135 m. y 3º) Catastro 80.679, Parc. 3, Sup. 1.206 m², Med. 26,80 x 45 m. Todos de la Secc. O., Manz. 349 del Dpto. Capital, según títulos. Los 3 inmuebles se rematan en block con la base de \$ 502.180,50 y si no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se subastará el Cat. 88.849 individualmente con base de \$ 164.626,90 y los otros 2 Cat. 88.051 y 88.679 en conjunto con base de \$ 292.696,93. Edificación: A) El Cat. 88.849 en P.B. tiene salón, 3 oficinas, baño y 2 talleres; P.A. c/salón en L., 2 oficinas, baño p/personal y laboratorio (de material y losa); 2 tinglados de 422 m² y 165,70 m² c/t. de zinc. Vivienda de bloque (143,73 m²) c/galería, 6 dormitorios, baño de 2ª, cocina y asador; galpón irregular de bloque de 149,18 m²; 2 sirtidores, piletón, cisterna, 3 habitaciones, rampla p/lavadero de camiones, planta hormigonera c/cisterna de 10.000 lts. y amplio playón. Adeuda a Municipalidad al 09/10/98

\$ 14.095,83; Aguas de Salta al 30/10/98 \$ 15.172,10 y EDESA al 09/10/98 \$ 114,17 y B) Sobre los Cat. 88.051 y 80.679 hay: Vivienda con cocina, 3 dormitorios, baño de 1ª, lavadero y patio. Oficinas principales: C/porch, 2 hall, habitación p/radio, kitchinette, 8 oficinas, 2 baños de 1ª, 2 oficinas directorio alfombradas, c/paredes enchapadas en madera y cielorosas de machimbre abovedado con baño de 1ª con vestidor. Todo de material con losa a 2 aguas con tejas coloniales, cielorosas y p. granito, calcáreos, flexiplast y cerámicos, con baños con cerámicos. Galpón parabólico principal de 1.233,60 m² cubiertos, c/entrepiso de H° de 171,67 m² y oficina; galpón con sanitario de 160,58 m² (c/1 baño c/antebañ y otros 2 baños p/personal); galpón al fondo de 306,13 m² y tinglado de 291,47 m² (de bloques, zinc y p. cemento) y playón. Cercados con losetas de H° premoldeados. Adeudan en conjunto a Municip. al 09/10/98 \$ 23.382,33; Aguas de Salta al 30/10/98 \$ 10.059,74 y EDESA al 09/10/98 \$ 1.495,76. Con agua, luz y cloacas. Pavimento sobre avenida H. Yrigoyen con alumbrado público y pasa gas natural. Ocupado con 2 cuidadores y cancelado el saldo del precio se entregarán libre de ocupantes. Revisar en horario comercial. Ofertas bajo sobre: En Secretaría del Juzgado sita en Avda. Belgrano N° 1002 hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta hasta 13 horas con las formalidades del Art. 205 Inc. 5 de la Ley 24.522 y con garantía de oferta del 10% mediante dep. judicial y/o cheque certificado. Apertura de sobres a horas 09:00 del día hábil anterior a la subasta en audiencia donde podrán mejorarse y sirviendo de base la mejor. La garantía a cuenta de las sumas a pagar en la subasta. Condiciones de pago: Señal del 30%, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A., en el acto en efectivo y/o cheque certificado. Saldo del 70% dentro de los 20 días de aprobado el remate. Será a cargo de los compradores. La deuda para impuestos, tasas, contribuciones y servicios que registran los inmuebles, el imp. a la venta según Art. 7 Ley 23.905 p/transf. y los gastos p/medianeras si los Cat. se enajenan por separado. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación, Secretaría N° 1 en los autos "Quiebra de Horminor S.R.L."; Expte. N° B-29.417/92. Edictos; 5 días por Boletín Oficial y 8 por El Tribuno y 3 por El Tribuno de Jujuy, La Gaceta, Amb. Financiero y Clarín. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Catálogos, informes, consultas y coordinación de visitas al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina 327. Tel. 087-311382. Salta (Cap.). E-mail: jctejada@arnet.com.ar

Imp. \$ 270,00

e) 12 al 18/11/98

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 598

F. N° 106.927

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán),

Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Ríos, María Magdalena vs. Uncos, Juan Carlos y Marta Ermelinda Alderete s/Posesión Veinteñal; Expte. N° 22.389/98; cita al Sr. Juan Carlos Uncos y Marta Ermelinda Alderete y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata individualizada como catastro urbano de Rosario de la Frontera, Matrícula N° 1480, Sección B, Manzana 7, Parcela 15, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en los términos de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárselo al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 22 de octubre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 16 al 20/11/98

O.P. N° 568 F. N° 106.888

El Dr. Teobaldo R. Osos, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por el plazo de 6 días a contarse de la última publicación, a los herederos de los Sres. Rosario Bustos de Brandán y Máximo Dalmacio Espeche y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto del juicio de prescripción adquisitiva, tramitado por ante, tramitado por ante el Juzgado a cargo del Proveyente, Expte. N° 6.868/98. El mismo se individualiza como lote con casa edificada, con frente s/calle Hipólito Yrigoyen 250 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, Salta, designado como Secc. A, Manzana 14, Parcela 3, Matrícula 1.010. Plano para Posesión Veinteñal N° 001333, Dpto. Anta.

La citación tiene por objeto que los interesados hagan valer sus eventuales derechos, bajo apercibimiento previsto en el Art. 343 "in fine" del C.P.C. y C. Publicación por 5 días. Metán, 21 de setiembre de 1998. Fdo.: Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00 e) 13 al 19/11/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS.

O.P. N° 629 F. N° 106.975

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Romeri Fernández, Marcela Silvana - s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 7.182/98. Ordena la publicación de edictos por el término de 5 días, en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, en virtud de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 3.272/58, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 09 de noviembre de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 17 al 23/11/98

O.P. N° 460 F. N° 106.751

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Vera de Yapura B., Verónica Carolina - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-23.404/98. Ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º Ley 3.272) y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de noviembre de 1998. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 09 al 18/11/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 602 F. N° 106.935

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 interinamente a cargo de la suscripta, sita en Avda. Presidente Roque S. Peña 1211, Piso 2º de la ciudad de Buenos Aires, hace saber la apertura del concurso preventivo de DIVERT S.A., contando con plazo hasta el día 30 de diciembre de 1998 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen el pedido de verificación de sus créditos ante el síndico designado, Don Juan Domingo Bello, con domicilio en la calle Uruguay 660, Piso 3º "D" de la ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que el síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 12 de marzo de 1999 y 19 de abril de 1999, respectivamente. Fijase en el día 01 de julio de 1999 la clausura del período de exclusividad y convócase para el día 24 de junio de 1999 a horas 10:30 en la Sala de Audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 29 de octubre de 1998.

Imp. \$ 50,00 e) 16 al 20/11/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 653 F. N° 107.003

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Teletron y/o Paputsakis Flores, Constantino" s/Concurso Preventivo, Expte. N° B-67.159/95 con fecha 05 de octubre de 1998 se ha declarado la quiebra de Teletron y/o Constantino Paputsakis Flores, D.N.I.

N° 92.561.105, con domicilio en San Juan 716 de esta ciudad de Salta, continuando como Síndico el Cr. Luis Humberto Soraire, con domicilio en calle General Güemes 1349, planta baja, de esta ciudad de Salta, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 02 de diciembre de 1998, fijándose como días de atención al público los martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00 en el domicilio indicado. Fíjase el día 16 de febrero de 1999 para la presentación del informe individual y el 30 de marzo de 1999 para la presentación del informe general, ambos por parte de la Sindicatura. Ordénase al fallido y a terceros a efectos de que hagan entrega al Síndico de todos los bienes, libros de comercio y documentación que se encuentren en su poder, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren, de no quedar liberados los mismos. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituirlo en los estrados del Juzgado. Salta, 29 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 18 al 24/11/98

O.P. N° 543

F. v/c. N° 9.025

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos "Saad Herrera, Armando Jorge - Arancibia, Sara Petrona - Concurso Preventivo"; Expte. N° 1B-93.967/98, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, hace saber que con fecha

04 de noviembre de 1998 se ha dictado el siguiente fallo: Salta, 04 de noviembre de 1998: 1) Declarando la Quiebra de Armando Jorge Saad Herrera, L.E. N° 8.171.210 y de Petrona Sara Arancibia, D.N.I. N° 12.665.698, con domicilio real en calle Gral. Paz N° 365 de esta Ciudad. 2) ... 3) Ordenando que los fallidos y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 horas los bienes de aquéllos ... 4) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5) ... 6) ... 7) ... 8) ... 9) Fijando hasta el día 14 de diciembre de 1998 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 10) Fijando hasta el 29 de diciembre de 1998 para la observación de los créditos. 11) Fijando el día 26 de febrero de 1998 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 12 de marzo de 1999, para el dictado de la resolución prevista por el Art. 35 de la Ley de Concursos. 13) Fijando el día 13 de abril de 1999 para la presentación del informe general. 14) Fijando hasta el día 27 de abril de 1999 para las observaciones al informe general. 15) Fijando hasta el día 26 de mayo de 1999 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el Síndico. 16) Mandando se copie, registre y notifique. Fdo: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Eduardo R. López Méndez, con domicilio en Avda. Sarmiento 636, 1er. Piso, Of. "B" de esta Ciudad. Secretaría, 05 de noviembre de 1998.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 18/11/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 652

F. N° 106.893

CAMPOS DE ORAN S.R.L.

Socios: El Sr. Mario Gerardo Corbalán, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en pasaje Calchaqui N° 154 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 8.612.795 y el Sr. Juan José Kairuz de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, argentino, con domicilio en calle Alem N° 78 de la localidad de Gral. Güemes, provincia de Salta, D.N.I. N° 13.847.693.

Fecha del Instrumento de Constitución: A los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), mediante instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana Leonor S. Salas de Sapunar.

Denominación: Campos de Orán Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: 10 de Octubre N° 231 de Salta, Ciudad.

Objeto: Comprar, vender, distribuir, importar, exportar y financiar productos agroquímicos, maquinarias, implementos, repuestos, accesorios y demás elementos utilizados en el agro, productos derivados de la producción agropecuaria y semillas por su propia cuenta, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Duración: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá acogerse por resolución unánime de los socios.

Capital Social: Se establece en \$ 15.000 (Pesos quince mil), divididos en 300 (trescientas) cuotas de \$ 50 (Pesos cincuenta) cada una, que los socios suscriben conforme se detalla a continuación: El socio Mario Gerardo Corbalán, 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos); el

socio Juan José Kairuz, 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos). Los socios integran en este acto el 30% (treinta por ciento) de sus respectivas suscripciones. El saldo de la integración se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de 2 (dos) años o cuando lo requieran las necesidades societarias.

Administración y Representación: Será ejercida por el Sr. Mario Gerardo Corbalán en el carácter de Gerente General. El uso de la firma social será conjunta.

Cierre del Ejercicio: Se realizará el 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/11/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00 e) 18/11/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 658 F. N° 107.004

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria a celebrarse el día 07 de diciembre de 1998, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 786 de la ciudad de Salta, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Remuneración del Presidente del Directorio por su función de administrador general del casino en exceso de lo establecido en el artículo N° 261 de la ley de sociedades.
- 2º) Modificación del artículo octavo del Estatuto Social, suprimiendo el derecho de adquisición preferente y estableciendo la necesidad de la aprobación de la Asamblea de accionistas para la transferencia de acciones a terceros no accionistas.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos Salvador Issa
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 18 al 24/11/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 642 F. N° 106.986

BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 1998 a horas 20:00, en Caseros 1925, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración del Balance cerrado el día 31 de agosto de 1998, Estado de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección de dos miembros para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se tendrá por válida una hora después de la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Prof. Matías Jorge
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 18/11/98

AVISOS GENERALES

O.P. N° 647 F. N° 106.998

Salta, 02 de noviembre de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 1.102

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

Las opiniones recibidas de los Miembros de la Comisión Asesora, en cuanto a que resulta oportuno y conveniente incorporar otros antecedentes que deben reunir los interesados; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Consejo Directivo se han considerado las opiniones recibidas de los Miembros de la Comisión Asesora, con el objeto de adecuar las normas en vigencia.

Que es opinión del Consejo Directivo que atento al tiempo transcurrido desde la normatización del Servicio, se impone la modificación de sus normas para su mejoramiento.

Por todo ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el punto 3.a. del Anexo I de la Resolución General Nº 922 del 15 de mayo de 1995, el que queda redactado como sigue:

3.a. El Consejo Directivo abrirá un Registro de Aspirantes para cada una de las temáticas objeto del asesoramiento a matriculados, a saber:

- Area Administración Privada.
- Area Administración Pública.
- Area Auditoría.
- Area Contabilidad.
- Area Economía.
- Area Informática.
- Area Laboral.
- Area Societaria y Concursal.
- Area Tributaria.

Art. 2º - Modificar el punto 5.b. del Anexo I de la Resolución General Nº 922 del 15 de mayo de 1995, el que queda redactado como sigue:

5.b. Los interesados deberán como mínimo acreditar antecedentes en cualquiera de los siguientes items:

5.b.1. Docencia Universitaria como Profesor Regular.

5.b.2. Dictado de Cursos para profesionales.

5.b.3. Trabajos de Estudio o Investigación vinculados a los temas para los cuales se postula.

5.b.4. Integrar o haber integrado Organismos Técnicos o Científicos en las áreas para las cuales se postula.

5.b.5. Poseer ejercicio profesional en el Area para la que se postula durante un período no menor a diez (10) años.

5.b.6. En caso de poseerlos, indicar los cursos de Postgrado.

5.b.7. Estar matriculado y encontrarse al día con las obligaciones con el Consejo Profesional, en el caso de que el postulante sea profesional en Ciencias Económicas.

Art. 3º - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Cra. Blanca Susana Mercado de Martinis
Secretaria

Cr. Jorge C. Panusieri
Secretario Administrativo

Imp. \$ 40,00

e) 18/11/98

O.P. Nº 641

F. Nº 106.984

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

RESOLUCION Nº 126/998

VISTOS: Lo dispuesto por la Ley 4.591, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, convoca a Asamblea Anual para el día 11 de diciembre de 1998 a horas 18:00 en la sede del Consejo, calle Zuviría 291, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de la Junta Escrutinio.
- 2º) Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al período 12 de diciembre de 1997 al 30 de noviembre de 1998.
- 3º) Consideración del resultado del escrutinio.
- 4º) Proclamación de los Consejeros electos.
- 5º) Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretaria.

Ing. Carmelo G. Galindo Passano
Presidente

Ing. Patricia L. Arrieta Dib
Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/98

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 660

De la Edición Nº 15.534 de fecha 17/11/98

Sección JUDICIAL - REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 606

F. Nº 106.936

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 16/11/98, fue omitido en su similar de fecha 17/11/98, para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. Nº 606

F. Nº 106.936

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 74.919,55

Un inmueble en Tartagal, excelente ubicación, calle Sarmiento Nº 540

El día 19 de noviembre de 1998 a horas 18:30 en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, por Disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte -

Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Banco Cooperativo de Caseros Ltda. c/Guzmán, Mario - s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 8.306/96, remataré con la base de \$ 74.919,55 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble denominado como Catastro N° 20.867, sito en calle Sarmiento N° 540 de la ciudad de Tartagal, de 10 m. x 30 m. Sup. total 306,45 m². Mejoras: Consta de un living comedor, tres dormitorios, dos baños de primera, una cocina, una galería, un patio amplio, toda la construcción es de madera machimbrada (doble), cieloraso de corlock y chapadur, piso de cerámico y mosaico, una entrada de garaje con techo, frente con verjas de hierro, techo de chapa de zinc y de madera a dos aguas. Servicios: Agua, luz, teléfono, video cable, pavimento, cloacas, gas natural. Estado de conservación muy bueno. Estado de ocupación: Está ocupado por el señor Mario Guzmán y su grupo familiar en calidad de propietario y puede ser revisado en horario comercial. Señala 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 18/11/98

La Dirección

Sin cargo e) 18/11/98

O.P. N° 656

De la Edición N° 15.534 de fecha 17/11/98

O.P. N° 605 F. N° 106.939

Sección JUDICIAL - REMATE JUDICIAL

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 16/11/98, fue omitido en su similar de fecha 17/11/98, para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 605 F. N° 106.939

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble edificado ubicado
en calle Balcarce 1313/1315 de esta Ciudad**

El día lunes 23 de noviembre de 1998 a horas 19:15 en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 29.011,98 (V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Balcarce 1313/1315 (entre los N°s. 1305 y 1317) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 5.870, Secc. H, Manz. 15, Parc. 12, Dpto. Capital 01. Med. 12 x 36

m. Sup. 432 m². Planos 361, 106 y 239. Lim.: Al N. c/L 8, al S. c/L 10, al E. c/c. Balcarce y al O. c/L. 11. Edificación: Tiene jardín con pisos de lajas y cerámico; 1 garage cubierto de 6 x 2,50 m. c/p. calcáreos, techo de losa y portón metálico de 3 hojas que continúa con 1 patio interior; 1 hall (2 x 2,50 m.) c/p. granito y 1 living-comedor (4 x 6 m.) c/p. calcáreos (ambos con techos de tejuela con tejas coloniales y cielorastos de material desplegable); pasillo, cocina de 4,50 x 4,50 m. parte azulejada y hall distribuidor de 3 x 3 m. (c/pisos granitos), 3 dormitorios empapelados y amplios, 1 baño de 1ª azulejado con pisos de granito y bañadera, 1 pasillo en L, 2 dormitorios y baño azulejado, 1 galería con lavadero parte azulejado y 1 patio con asador de material. Toda la construcción es de ladrillos, con pisos calcáreos, techos de zinc con cielorastos de material desplegable. Arriba del garage tiene 1 dormitorio de 3,50 x 2,50 m. con baldosas rojas, losa con teja colonial, terraza pequeña y pasillo de losa que termina con escalera metálica. Al fondo tiene un galpón parabólico de 12 x 9 m. aprox. de ladrillón, pisos cemento, techos de zinc, puerta metálica y abertura de 3,50 x 3 m. en su pared Sur. Tiene agua, cloacas, luz, gas natural y teléfono. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por la Sra. María Luisa P. de Orrillo como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señala del 30%, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ofertas bajo sobre serán admitidas por Secretaría (c/datos identificatorios del oferente) hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de remate y hasta horas 13:00, con garantía de mantenimiento de ofertas del 10% mediante depósito en Bco. de Salta S.A. y/o cheque certificado a la orden del Juzgado que será tomado a cuenta de las sumas a pagar en la subasta, fijándose audiencia a horas 11:00 del día 20 del cte. para su apertura en presencia de los interesados. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación (sito en Gral. Güemes 1057), Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio "Bco. de Salta S.A. Concurso Especial en Expte. N° B-87.991/96"; Expte. N° B-87.991/1/96 contra M. S. Orrillo S.R.L. y otro. Edictos 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y croquis al Martillero Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Alsina 327. Tel. 311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 190 e) 16 al 20/11/98

La Dirección

Sin cargo e) 18/11/98

RECAUDACION

O.P. N° 672

Saldo anterior.....	\$ 187.664,07
Recaudación del día 17/11/98	\$ 631,90
TOTAL	\$ 188.295,97

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 15.536

Del día 18 de noviembre de 1998

DECRETOS N°s. 3.316 y 3.317



ESCOPIA



Ministerio de Salud y Acción Social

DECRETO ■ **3316** CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Nación doctor don Alberto José Mazza, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado " EL MINISTERIO ", por una parte, y por la otra, la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública doctor. Agustín Ricardo Martínez, con domicilio en Centro Cívico Gran Bur- 2º piso - 2º Cuerpo (C.P.: 4400) Salta, en adelante denominado " LA BENEFICIARIA ", dejan constancia por medio de la presente de lo siguiente:

TITULO PRELIMINAR: El presente Convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional nro. 8/94, llevada a cabo por el MINISTERIO, y que fuera aprobada por Decreto 235/95 PEN, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 512/96 PEN que faculta al Sr. Ministro de esta Cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a los distintos beneficiarios.

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y transfiere a LA BENEFICIARIA las ambulancias que responde al listado de marca, modelo y demás especificaciones que se detallan en el Anexo nro. I que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDA: LA BENEFICIARIA, recibe en este acto las ambulancias citadas en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente Convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

TERCERA: LA BENEFICIARIA se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento de los bienes recibidos, debiendo comunicar al MINISTERIO dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez LA BENEFICIARIA se compromete a dar cuenta en forma diligente al MINISTERIO de cualquier problema que tuvieran los bienes durante el período de garantía a los efectos de que este MINISTERIO pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.

WENCESLAO CARANZI TOLEDO
ASESOR LEGAL
Ministerio de Salud Pública

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]



ES COPIA

MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL
Número de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



36

Ministerio de Salud y Acción Social
DECRETO N° 3316

CUARTA: LA BENEFICIARIA se compromete a denunciar cualquier anomalía respecto del funcionamiento de los bienes en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Normalización de Servicios de esta Cartera, sito en Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal.

QUINTA: LA BENEFICIARIA se compromete a destinar los bienes recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos.

SEXTA: La falta de cumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este MINISTERIO a rescindir de pleno derecho el presente Convenio, quedando LA BENEFICIARIA obligada a la restitución del bien transferido. En este caso, el MINISTERIO podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

SEPTIMA: A partir de la suscripción del presente Convenio, LA BENEFICIARIA adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del bien detallado en el Anexo I, el que no podrá ser enajenado hasta transcurridos tres (3) años contados desde el 01 de enero siguiente al que se produjo el libramiento a plaza.

OCTAVA: LA BENEFICIARIA, queda expresamente notificada que los nuevos responsables serán considerados a todos los efectos como si se trataran del originario, considerando para ello lo previsto en el artículo 671 del CODIGO ADUANERO.

NOVENA: LA BENEFICIARIA deberá coordinar las actividades de la unidad que se le asigna con la Autoridad Sanitaria provincial, la que en caso de incumplimiento comunicará la novedad a el MINISTERIO.

A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento, y, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en *Buenos Aires* a los *veintidos* días del mes de *octubre* de mil novecientos noventa y siete.

WENCESLAO SERRAVALLO TOLEDO
ASESOR LEGAL
Ministerio de Salud Pública

ES COPIA

808

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION



37

ANEXO I
DECRETO Nº 3316 AMBULANCIAS DE TRASLADO

DESTINO	Nº DE BASTIDOR
PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
Ministerio de Salud y Acción Social	VWAKF00558TA 765.453
Ministerio de Salud y Acción Social	VWAKF00558TA 765.213
Ministerio de Salud y Acción Social	VWAKF00558TA 765.232
PROVINCIA DE LA PAMPA	
Ministerio de Bienestar Social	VWAKF00558TA 765.067
Ministerio de Bienestar Social	VWAKF00558TA 765.326
PROVINCIA DE FORMOSA	
Ministerio de Desarrollo Humano - Ing. Juárez	VWAKF00558TA 765.271
PROVINCIA DE LA RIOJA	
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Nonogasta	VWAKF00558TA 765.431
PROVINCIA DE NEUQUEN	
Ministerio de Salud y Acción Social - Cutralcó	VWAKF00558TA 765.124
Ministerio de Salud y Acción Social - Aluminó	VWAKF00558TA 765.159
PROVINCIA DE RIO NEGRO	
Mº de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales - Maquinchao	VWAKF00558TA 765.158
PROVINCIA DE SALTA	
Ministerio de Salud Pública	VWAKF00558TA 764.928
PROVINCIA DE SAN JUAN	
Secretaría de Estado de Salud Pública -	VWAKF00558TA 765.231
PROVINCIA DE SANTA FE	
Mº de Salud Pública y Medio Ambiente	VWAKF00558TA 765.156
Mº de Salud Pública y Medio Ambiente	VWAKF00558TA 765.215
PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO	
Ministerio de Salud y Acción Social	VWAKF00558TA 765.068
PROVINCIA DE TUCUMAN	
Ministerio de Asuntos Sociales - Burreyacu	VWAKF00558TA 765.216
Ministerio de Asuntos Sociales - Alderete	VWAKF00558TA 765.214

[Handwritten signature]

27

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

808

RTTA
Numeración
SECRETARÍA
CORRES
Leyes y Decretos
COMUNICACIÓN



DECRETO N° 3316

ANEXO II
UVI MOVIL

DESTINO	N° DE BASTIDOR
PROVINCIA DE CORDOBA	
Municipalidad de Bell Ville	VWAKF00558TA 764.527
PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
Ministerio de Salud y Acción Social - Gualaguaychú	VWAKF00558TA 765.021
Ministerio de Salud y Acción Social - Paraná	VWAKF00558TA 764.531
PROVINCIA DE LA PAMPA	
Ministerio de Bienestar Social	VWAKF00558TA 764.532
PROVINCIA DE NEUQUEN	
Ministerio de Salud y Acción Social	VWAKF00558TA 764.941
PROVINCIA DE RIO NEGRO	
M° de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales - Viedma	VWAKF00558TA 764.939
M° de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales - El Bolsón	VWAKF00558TA 764.529
PROVINCIA DE SALTA	
Ministerio de Salud Pública	VWAKF00558TA 765.126
PROVINCIA DE SAN JUAN	
Secretaría de Estado de Salud Pública -	VWAKF00558TA 765.234
PROVINCIA DE SANTA FE	
M° de Salud Pública y Medio Ambiente	VWAKF00558TA 764.530
M° de Salud Pública y Medio Ambiente	VWAKF00558TA 764.528
PROVINCIA DE CHUBUT	
Ministerio de Bienestar Social - Esquel	VWAKF00558TA 764.896
PROVINCIA DE MENDOZA	
Ministerio de Salud	VWAKF00558TA 765.071
Ministerio de Salud	VWAKF00558TA 765.072
PROVINCIA DE MISIONES	
Ministerio de Salud Pública	VWAKF00558TA 765.330

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

808

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

39



DECRETO N° 3316

PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Salud Pública

VWAKF00558TA 765.116

MUNICIPALIDADES

Margarita Belén - Chaco	VWAKF00558TA	765.325
San Bernardo - Chaco	VSKAYG260UO	595.587
La Eduvigés - Chaco	VWAKF00558TA	765.324
Unquillo - Córdoba	VWAKF00558TA	765.396
Quilino - Córdoba	VWAKF00558TA	765.395
Salsacate - Córdoba	VWAKF00553TA	765.430
Obispo Trejo - Córdoba	VWAKF00558TA	765.429
Bulnes - Córdoba	VWAKF00558TA	765.432
Santa Catalina - Holberg - Córdoba	VWAKF00558TA	765.397
Berrotarán - Córdoba	VWAKF00558TA	765.398
Adelia María - Córdoba	VWAKF00558TA	765.428
Villa Cura Brocuro - Córdoba	VWAKF00558TA	765.327
Villa Dolores - Córdoba	VWAKF00558TA	765.317
La Paz - Córdoba	VWAKF00558TA	765.328
✗ Los Surgentes - Córdoba	VWAKF00558TA	765.452
Las Arrias - Córdoba	VWAKF00558TA	765.272

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
Dr. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ
Ministro de Salud Pública

ES COPIA

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Justicia, Leyes y Decretos
SECRETARIA JUDICIAL DE LA GOBERNACION



3317

- 3 -

...// DECRETO No
Expediente no. 2-247/79 - 60.000.150

A N E X O

COMPROMISO POR LA VIDA

Asumiendo que en los tiempos presentes ha aumentado la importancia de la problemática del uso indebido de drogas y del crecimiento y diversificación de la oferta, los representantes de las jurisdicciones nacionales expresamos nuestro convencimiento de estar frente a un problema que, en sus múltiples facetas, involucra y afecta a la sociedad en su conjunto. Como tal, exige una acción coordinada que incluya a la comunidad entera y que pueda expresarse a través de una POLITICA DE ESTADO capaz de proyectarse en el tiempo y superar las decisiones coyunturales. Este es en definitiva un reconocimiento que nos pone frente a un doble compromiso: el asumido ante la comunidad internacional en múltiples eventos y el que tenemos con nuestra gente por la condición de funcionarios públicos que ostentamos.

En la convicción de que la única postura acorde con la importancia de los temas que abordamos es honrar cabalmente estos compromisos, expresamos los puntos de acuerdo por los que nos obligamos a trabajar conjuntamente:

- A fortalecer las áreas del estado encargadas de la prevención del uso indebido de drogas y de la lucha contra el narcotráfico, dotándolas de la jerarquía y los medios necesarios para su desempeño.
- A trabajar diligentemente para lograr la mayor coordinación entre los diferentes sectores estatales, sean estos del poder ejecutivo, del legislativo o del judicial, creando las instancias que favorezcan esta tarea.
- A generar espacios de participación para las organizaciones de la comunidad que compartan estos objetivos.
- A difundir mensajes alternativos que enfrenten a la propaganda favorable al consumo de drogas en todas sus formas.
- A trabajar para superar las condiciones de vida que facilitan la oferta y la demanda de sustancias psicoactivas.
- A promover las modificaciones necesarias en la legislación actual para perfeccionar los mecanismos legales correspondientes en todos los ámbitos de acción (Prevención, asistencia, lucha).
- A fortalecer los recursos destinados al tratamiento y rehabilitación de los afectados por la adicción a sustancias psicoactivas.
- A privilegiar las acciones realizadas con y para la juventud.
- A defender, a partir de estas premisas, un firme, profundo y permanente compromiso con la vida.

En Buenos Aires, a los veintitún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

[Handwritten signatures and names of officials from various provinces and departments]

Lic. FIDEL AMAT
Subsecretario
de Promoción de las Acciones

Lic. Roberto Lozano
Ciudad de Bs. As.

Lic. Ramón Azmires
Corrientes

Lic. Ricardo Barba
Neuquén

Lic. Héctor A. ADDO
Rep. Sec. Justicia P.R.

Lic. José María Blundo
Secretario de Esp. Prev. y Act. Comunitaria y Medio Ambiente
M. B. S.

Lic. Ricardo Barba
Neuquén

Lic. Héctor A. ADDO
Rep. Sec. Justicia P.R.

Lic. José María Blundo
Secretario de Esp. Prev. y Act. Comunitaria y Medio Ambiente
M. B. S.

Lic. Ricardo Barba
Neuquén

Lic. Héctor A. ADDO
Rep. Sec. Justicia P.R.

Lic. José María Blundo
Secretario de Esp. Prev. y Act. Comunitaria y Medio Ambiente
M. B. S.

